



Misión Permanente
de la
República Argentina
ante las
Naciones Unidas

N.U.139/2000/600

La Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas presenta sus atentos saludos al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el agrado de referirse a la presentación realizada (N.U. 139/2000/600, de esta misma fecha) ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de acuerdo con el artículo 76, párrafo 6 de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Convemar).

La República Argentina recuerda los principios y objetivos compartidos por el Tratado Antártico y la Convemar y la importancia de que el Tratado Antártico y la Convemar funcionen armónicamente de modo de asegurar la continuidad de la cooperación pacífica, la seguridad y la estabilidad del área antártica.

La República Argentina toma en cuenta asimismo las disposiciones relevantes de la Convemar, incluido su artículo 77, que establece, *inter alia*, que los derechos del Estado ribereño sobre la plataforma continental no dependen de una proclamación expresa, y recuerda las decisiones de las reuniones de los Estados Partes en la Convemar y el Reglamento de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (la Comisión).

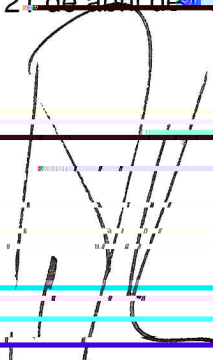
La República Argentina tiene en cuenta las circunstancias del área ubicada al sur de los 60 grados de latitud sur y el especial status legal y político de la Antártida bajo las disposiciones de Tratado Antártico, incluido su artículo 11, y el Reglamento de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

La Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas hace propicia la oportunidad para reiterar al Secretario General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Nueva York, 21 de abril de 2000

S.E. Secretario General de las Naciones Unidas
D. Ban KI-MOON,
Nueva York




JORGE ARQUEILLO
Embajador
Representante Permanente